SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

MANUAL DE EQUIVALENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

MANUAL DE EQUIVALENCIAS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERERRO

1. OBJETIVO

Definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión de estudiantes mediante el proceso de equivalencias de estudios internos o externos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

2. MARCO LEGAL

- Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Reglamento de equivalencias y revalidación de estudios de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

3. ALCANCE

Aplica para todos los estudiantes, Secretaria Académica, Directores de Carrea y Departamento de Control y Servicios Escolares.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Aplica exclusivamente para estudiantes que desean hacer equivalencia de asignaturas que correspondan a los actuales o anteriores periodos.

- Los formatos debidamente llenados serán recibidos únicamente en los tiempos especificados en las políticas que para tal efecto se emitan.

- Los aspirantes de equivalencias deben entrevistarse con el Director de Programa Académico 20 días hábiles antes del inicio del periodo escolar.

- Los aspirantes que realicen equivalencias, como máximo podrán tener 2 materias pendientes a cursar por cada cuatrimestre.

- Los estudiantes que realicen equivalencias deben inscribirse de acuerdo al calendario oficial vigente para el periodo escolar.

- El estudiante entregará la solicitud de equivalencia correspondiente con la documentación que le sea solicitada para tal efecto al Departamento de Control y Servicios Escolares 15 días hábiles antes de iniciar el próximo cuatrimestre.

- El Departamento de Control y Servicios Escolares entrega los documentos a que se hace referencia en el punto anterior a la Secretaría Académica.

- La Secretaría Académica entregá la documentación a que se hace referencia en el punto anterior al Director de Programa Acadèmico, a fin de que se realice la revision y validación de la equivalencia.

- El Director de Carrera entregará al Secretario Académico el dictamen de equivalencia correspondiente como fecha máxima 10 días hábiles antes de iniciar del cuatrimestre, según el calendario oficial vigente para el periodo escolar, quien a su vez notificará al Departamento de Control y Servicios Escolares.

  Para realizar el dictamen de establecimiento de equivalencias se observará lo siguiente:

  - La equivalencia de estudios se realizará por asignatura.
  - Sólo podrán realizarse equivalencias de aquellas asignaturas en el que el interesado acredite tener los conocimientos de la misma.
  - El contenido programático de las asignaturas equivalentes deberá presentar al menos el 70% de equiparación.
  - El establecimiento de equivalencias no podrá ser mayor al 50% del total de créditos del plan de estudios correspondiente.
  - El formato de resolución de equivalencias deberá contener la relación de las asignaturas que se declaran equivalentes, así como aquellas cursadas en la institución de origen.
  - Las asignaturas equivalentes, tendrán la calificación de conformidad a lo establecido por los criterios de esta institución.

- El aspirante deberá inscribirse como alumno y cumplir con los requisitos establecidos para el proceso de inscripción.

- El alumno deberá presentar la siguiente documentación:

  - Certificado parcial legalizado de los estudios que se pretende equiparar.
  - Plan y programas de estudios cursados emitido por la institución de origen.

- Comprobante del pago de derechos de equivalencia de estudios.

- Recibida la solicitud y la documentación correspondiente por el alumno, el Departamento de Control y Servicios Escolares procederá a:
  - Revisar la autenticidad de los documentos.

- No se requerirá el pago de equivalencia o revalidación de estudios, cuando un programa académico de la Universidad, permita de manera expresa que los alumnos que cursen determinadas asignaturas hasta por noventa créditos en un programa académico distinto, bien de la misma Universidad, de cualquiera de las Universidades del Subsistema de Universidades Politécnicas.

5. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

- El aspirante realiza oficio de solicitud de equivalencia al Departamento de Control y Servicios Escoalres, quien a su vez notifica a la Secretaría Académica y este al Dierctor de Programa Académico.

- La solicitud para el establecimiento de equivalencias de estudios se realizará por escrito, en el formato que proporcione el Departamento de Servicios Escolares.

- El Departamento de Servicios Escolares solicita documentación official, para turnarlos al Secretario Académico y este a su vez al Director de Programa Académico.

- El Director de Programa analiza la información y emite la resolución de equivalencia por escrito, especificando la(s) asignatura(s) que serán equivalentes y la calificación de las mismas, dicho dictamen será turnado con los anexos de la documentación del estudiante a la Secretaría Académica, quien a su vez remitirá la infromación al Departamento de Control y Servicios Escolares.

- El Departamento de Control y Servicios Escolares, realiza el registro y comprobación de la captura de calificaciones mediante la impresión de un historial académico. Emite el documento o acta de equivalencia, enviándose a la Dirección de Carrera, dicho documento se anexa a la carpeta de equivalencias.

6. ANEXO

Anexo 1. Solicitud de continuidad del procedimiento de equivalencia de estudios.
Anexo 1.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015-2021

Secretaría de
Educación Guerrero

Área:

Oficio:
Asunto:
Taxco de Alarcón, Gro.,

SECRETARIO ACADÉMICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, solicito a usted de la manera más atenta continúe y en su caso finiquite el trámite de Equivalencia de asignaturas del alumno quien ingresa a primer

	MATERIA CURSADA	CUAT	MATERIAS EN EQUIVALENCIA UPEG	CUAT.	PROM.
1	ADMINISTRACIÓN	1ER	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	1ER	8
2	ECONOMÍA	1ER	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	1ER	8
3	MERCADOTECNIA	1ER	INTRODUCCIÓN A LA MERCADOTECNIA	1ER	8
4	ESTADÍSTICA	2DO	ESTADÍSTICA	2DO	9
5	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	2DO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	4TO	10

Sin otro particular y en espera de contar con las facilidades al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NIVERSIDAD P
DEL ESTADO DE
COMPARTIDO DEL SABER POR

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Manual de Equivalencias de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Calidad de esta Universidad.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, serán tratados por el Consejo de Calidad de esta Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

En la sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria 2014, de fecha 09 de Septiembre del 2014 se aprueba el Manual de Equivalencias de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

C.P. FRANCISCO ARCOS GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS, RECTOR Y
PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE CALIDAD.

DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO

ING. OSCAR JUÁREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA INGENIERÍA EN TELEMÁTICA.

MTRO. GABRIEL PEDROZA SILVAR
DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO POR PROGRAMA EDUCATIVO

C.P. DENIA LUCERO DIRZO VICTORIA
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA LICENCIATURA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS.

DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN ENERGÍA.

DR. JOSÉ ANDRÉS ALANÍS NAVARRO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN ENERGÍA.

MTRO. REYNALDO ALANÍS CANTÚ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN TELEMATICA.